



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 240-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

VISTO: La Carta N° 076-2012-CPEPTOTATPECR/CR del Consejero Regional de la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal; mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional a realizarse el 08 de noviembre, la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2012-CR/GRL que contiene el “Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 184-2012-CR/GRL, del 05 de octubre del 2012, se derivó a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado el “Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima”, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2005-CR-RL de fecha 22 de Diciembre del 2005, el mismo que consta de XIV Títulos, 67 artículos y cuatro disposiciones finales y transitorias;

Que, en el Título III “De la Estructura Orgánica” en el inciso VII “Órganos de Apoyo” figura la Sub- Gerencia Regional de Administración, como tal y sus funciones están contempladas en el Capítulo II – Artículos 40 al 42; como órgano responsable de conducir y administrar los recursos humanos, financieros y patrimoniales del Gobierno Regional de Lima, así como de la gestión de personal,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 240-2012-CR/GRL

contabilidad, tesorería, abastecimiento e informática, estableciéndose sus funciones específicas en el artículo 41 del ROF;

Que, bajo el orden de ideas, que tiene como funciones la de tesorería y la de administración de las diferentes fuentes de financiamiento (art. 41, inciso g del ROF); es claramente compatible que pueda efectuar acciones de ejecutoría coactiva, que tienen como objeto la recaudación de manera forzosa de las obligaciones generadas administrativamente por las distintas dependencias del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, en el presente caso, por las competencias del Gobierno Regional en sus diferentes órganos de gobierno, el procedimiento de ejecución coactiva comprende las obligaciones no tributarias, como el cobro de ingresos públicos distintos a los tributarios, nacidos en virtud de una relación jurídica regida por el derecho público, siempre que corresponda a las obligaciones a favor de cualquier Entidad, proveniente de sus bienes, derechos o servicios distintos de las obligaciones comerciales o civiles y demás del derecho privado, y el Cobro de multas administrativas distintas a las tributarias, y obligaciones económicas provenientes de sanciones impuestas por el Poder Judicial;

Que, en el presente proyecto, se advierte que la modificación se adecúa a las competencias y funciones generales establecidas para el órgano de apoyo como es la Sub Gerencia Regional de Administración, no advirtiéndose ninguna incompatibilidad;

Que, por tales consideraciones y, siendo que, es un instrumento de gestión importante para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional de Lima, que a la fecha carece de un órgano que efectúe acciones de ejecutoría coactiva, esta Comisión considera que debe aprobarse el referido proyecto;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la carta N° 076-2012-CPEPTOTATPECR/CR del Consejero Regional de la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal; mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional a realizarse el 08 de noviembre, la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado en virtud del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 240-2012-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2012-CR/GRL que contiene el “Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima”; la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Cajatambo; la intervención del Asesor Legal del Consejo Regional, Abog. Luis Verano Bao; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2012-CR/GRL que recomienda aprobar el “Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO